

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

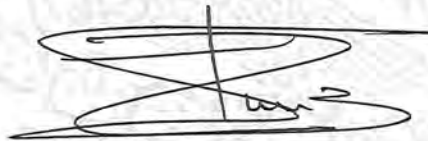
Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK07620116

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/497/2016

BITÁCORA: 16/DK-0762/01/16

Morelia, Michoacán, 04 de Febrero de 2016

SILVICOLA SAN JOSE S.A DE C.V

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SILVICOLA SAN JOSE S.A DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/773/2007 de fecha 15 de Febrero de 2007, que cuenta con el código de identificación **T16072SSJ001** ubicado en FRENTE A CLINICA DEL IMSS SAN JOSE DE LA CUMBRE C.P. 00000 Querendaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	1451	1451	14958193	14958193
6	1452	1457	14958194	14958199
6	1458	1463	14958200	14958205
1	1464	1464	14958206	14958206
1	1465	1465	14958207	14958207
13	1466	1478	14958208	14958220
15	1479	1493	14958221	14958235
2	1494	1495	14958236	14958237
2	1496	1497	14958238	14958239

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Recibido On 6. y Ferob
11-02-2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/497/2016

BITÁCORA: 16/DK-0762/01/16

Morelia, Michoacán, 04 de Febrero de 2016

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Queréndaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO